

acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las Fincas objeto de la Subasta son las siguientes:

— Mitad indivisa del piso 3º tipo I de la casa en Logroño, C/ Del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, s/n, acera par, con acceso por el portal nº 3 y que ocupa una superficie de ochenta y uno con noventa y ocho metros cuadrados y tiene una cuota de participación en el inmueble del 1,57%; y además tiene un cuarto trastero anejo, nº 11.

Valorado en dos millones setecientos mil pesetas. (2.700.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.1123

María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Hace Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 440/89 instados por Banco Español de Crédito contra Vicente Sáenz Garrido y Asunción Duarte Garasa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 30 de septiembre, 25 de octubre y 20 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo consignar previamente en la cuenta del Juzgado la nº 2255 del Banco Bilbao-Vizcaya el 20% del tipo para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las Fincas objeto de la Subasta son las siguientes:

— La vivienda o Piso tercera puerta nº 8, de la casa sita en Logroño C/ Vara de Rey nº 48, hace esquina a la calle Somosierra. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros y linda: Norte, patio interior de luces y hueco digo y casa nº 46 de la calle Vara de Rey; Sur, pasillo de distribución hueco escalera, patio interior de luces y el piso puerta nº 9; Este, dos patios interiores de luces y el piso puerta nº 9; Oeste, dos patios interiores y la casa nº 2 de la calle Somosierra. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 1,017%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 926, libro 926, folio 91, finca nº 2.956-N.

Valorado en cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario.

#### Edicto

IV.1124

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado nº 2 de Logroño y su Partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de Herederos del causante D. Bernabé Felipe Pérez Alcalde, solicitado por el Abogado del Estado, seguido en este Juzgado con el nº 190/91, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que D. Bernabé Felipe Pérez falleció en Lardero (La Rioja) el día 20 de Julio de 1989, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres, no constando la existencia de familiar alguno llamado a la herencia, y reclamándose la herencia a favor del estado, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario.

#### Sentencia

IV.1134

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 270/90 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Logroño, a 17 de Mayo de 1991 la Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés en nombre y representación de BNP, ESPAÑA, S.A. contra D. Sebastián Guerreros González y Dª Elena Sáenz Barrera declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y ...

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D. Sebastián Guerreros González y Dª Elena Sáenz Barrera y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BNP, ESPAÑA, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento setenta y tres mil cincuenta y cinco pesetas (173.055) sus intereses al tipo de interés en la póliza, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 23 de Mayo de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

#### Edicto

IV.1136

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número tres de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo nº 319/89, seguido a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A., contra Mª Rosa Rodríguez González y su esposo D. Luis Silverio Muñiz Gutiérrez a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero, se decreta el embargo de:

— Urbana. Piso noveno letra B izquierda, con acceso por el portal nº 8 del edificio Primera y Segunda Fases, Residencial San Félix, sito en Avilés. Con frente a las calles José Cueto, Alcalde Orejas Sierra, Plaza de la guitarra, Casas del Prado y calle en proyecto. De superficie útil 89,33 m2. Lleva como anejo un cuarto trastero con una superficie de 4,87 m2., señalado con el nº 17, situado en planta baja cubierta.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Rosa Rodríguez González y a su esposo D. Luis Silverio Muñiz Gutiérrez a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario expido el presente en Logroño a 20 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

IV.1135

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 81/88 a instancia de Algoritmos Procesos y Diseños, S.A. contra José Ramón Millán Luna, con domicilio en c/ Carmen Medrano, 17-2º, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 27 de Junio a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 17 de Julio a las diez horas y para la tercera el día 6 de Septiembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo B.M.W. 318 i., matrícula LO-9804-J. Valorado en